

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1641/20

CONCORDIA, 25 de junio de 2020.

Autoriza firma virtual Cra. Perez y Sra. Clementin

**VISTO:**

Los inconvenientes que se generan ante las entidades bancarias en oportunidad de cambio de firmas en las cuentas del Colegio en distintas localidades de la Provincia, con la renovación de mandato de autoridades del Directorio en periodos bianuales;

La Resolución de Directorio No. 1292/14 del 16/12/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que tanto las autoridades de la Junta Ejecutiva como las de las Juntas Regionales se han encontrado imposibilitadas de mover fondos de las cuentas de su manejo en reiteradas oportunidades, durante periodos prolongados, debido a la burocracia legal y administrativa de los bancos;

Que a las dificultades existentes se agrega la situación actual de pandemia, en que los trámites que deben realizarse en persona en las entidades bancarias se presentan demorados por razones de público conocimiento;

Que la Señora Adela Clementín y la Cdra. Luisina Pérez se encuentran autorizadas para el manejo de las cuentas de la Administración Provincial desde hace más de dos años, y se ha probado su transparencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas por las autoridades del CAPER, sin incurrir en decisiones personales;

Que esta situación ya ha sido contemplada por el Directorio del Colegio, conforme versa la Resolución aludida en el VISTO (misma que autorizaba a la Señora Clementín y la Arqta. Paggetti para el manejo de

Banca Electrónica de todas la cuentas del Colegio) y en cuyo CONSIDERANDO, entre otros, contempla:

*“Que en el caso que nos ocupa, ofrece aún más garantías que en el caso de transferencias a terceros, dado que puede deshacerse la operación sin mediar costos.”*

Que como ya se mencionara, la situación global de pandemia también dificulta el traslado del Presidente del CAPER para la realización del trámite de la firma de poderes ante Escribano Público, por lo que el Arqto. Carlos Fernández, en oportunidad de firmar los poderes a favor de las autoridades Regionales que lo solicitaran, decidió, ad-referéndum del presente Directorio, apoderar a la Señora Adela Clementín y a la Cra. Luisina Pérez para el manejo de banca electrónica de todas las cuentas del Colegio;

**POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar lo actuado por el Presidente del Colegio, Arqto. Carlos Rubén Fernández, quien firmara poder a favor de la Señora Adela Clementín y la Cra. Luisina Pérez, para el manejo de la Banca electrónica en las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta Corriente No 16690/4 – Sucursal 01 –Paraná – Banco BERSA

Cuenta corriente en Pesos No. 2055/3 – Sucursal 137 – Concordia Peatonal – Banco BERSA

Cuenta corriente en Pesos No. 4769/8 – Sucursal 24- Chajarí – Banco BERSA

*Cuenta Corriente en Pesos No. 6786/8 – Sucursal 21 – Gualeguay – Banco BERSA*

*Cuenta Corriente en Pesos No. 205534/5 – Sucursal 11 – Victoria – Banco BERSA*

*Caja de Ahorros en Pesos No. 14257/4 – Sucursal 12 – Nogoyá – Banco BERSA*

*Cuenta Corriente en Pesos No 600685/6 – Sucursal 07 – Gualeguaychú – Banco BERSA*

*Cuenta Corriente en Pesos No 30400/4 – Sucursal 195 – Concepción del Uruguay – Banco BERSA*

*Cuenta Corriente en pesos No. 3900/2 – Sucursal 15 – Colon – Banco BERSA*

*Caja de Ahorros en Pesos No. 44082/1 – Sucursal 1 – Paraná Centro – Banco BERSA*

*Cuenta Corriente en Pesos No 17412/1 – Sucursal 1 – Paraná Centro – Banco BERSA*

*Cuenta Corriente en pesos 1728/2 – Sucursal 145 – Paraná – Banco Credicoop*

*Cuenta Corriente en pesos N° 80237 – Sucursal 292 – Paraná – Banco Santander Río*

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar y cumplido archivar